



DECRETO N° **3.305** Temuco
Gran Ciudad
05 DIC 2008. *Mundial*
TEMUCO,

VISTOS:

1.- La renovación de Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco de fecha 02 de Diciembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Krause, Latorre y Maiz Limitada, o Empresa Hidrosym Limitada.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2008, que aprueba la renovación del presente contrato.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

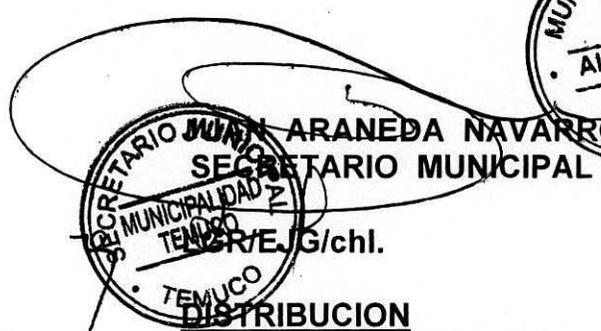
1.- Apruébase la cuarta renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco de fecha 02 de Diciembre de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Krause, Latorre y Maiz Limitada o Empresa Hidrosym Limitada.

2.- La presente renovación empezará a regir el día 02 de Enero de 2009, por un plazo de un año, dejándose constancia que la Empresa Hidrosym Limitada, ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida desde el 02 de enero de 2005.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
EJG/chl.

DISTRIBUCION

- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección Aseo y Ornato
 - Sección Adquisiciones
 - Empresa Hidrosym Limitada
 - Oficina de Partes
- (Decreto contrato ampliación Hidrosym 2008)





Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

RENOVACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HIDROSYM LIMITADA

En Temuco a 02 de diciembre de 2008 comparecen, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Decreto Público, representada legalmente por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula de Identidad N° 5.345.111 – K, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, Temuco, y, por la otra, la sociedad KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA, Empresa Hidrosym Limitada, Rut. N° 88.650.400 – 4, representada por don Patricio René Latorre Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N° 6.065.464 – 6, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Santa Isabel N° 0543 Providencia, Santiago y exponen :

PRIMERO

Por Decreto Alcaldicio N° 3.004 de fecha 16 Noviembre de 2004 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Temuco".

SEGUNDO

Por Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 21 de Diciembre de 2004, la propuesta fue adjudicada a la Empresa Hidrosym Limitada, representada por don Patricio René Latorre Sepúlveda. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERO

Con fecha 04 de Enero de 2005, se celebró entre las mismas partes comparecientes un contrato de prestación de servicios, mediante el cual la Empresa Hidrosym Limitada, se obliga con la Municipalidad de Temuco a prestar el servicio de mantenimiento, conservación, renovación y riego de áreas verdes de la ciudad de Temuco. El referido contrato tendría una duración de un año, contado desde el 02 de Enero de 2005.

CUARTO

De conformidad lo dispone el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública N° 55-2004, para la "Contratación Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco", el contrato referido en la cláusula anterior regiría por el plazo de un año, renovable por períodos iguales y consecutivos hasta por un máximo de siete años.



QUINTO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo y sociedad KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA o Empresa Hidrosym Limitada, vienen en renovar el contrato de prestación de servicios de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes de la ciudad de Temuco, referido, por el plazo de un año, a contar del dos de enero de 2009, correspondiente a 507.496,29 m² de áreas verdes y 58.250,80 Parque Estadio, totalizando 565.747,09 metros áreas verdes.



Temuco
Gran Ciudad
Mundial

SEXTO

El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aludidas, el Acta de Proposición y el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la propuesta, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Asimismo la Sociedad Krause, Latorre y Maíz Limitada, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes con la actividad tanto para la prestación del servicio, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos :

- Decreto Alcaldicio N° 3.004/16.11.04
- Decreto Alcaldicio N° 3.342/21.12.04
- Bases Administrativas y Técnicas y sus aclaraciones
- Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 14.12.04, de la comisión de evaluación de la propuesta.
- Acta Comisión Propuesta Publica de fecha 25-11-2008
- Acuerdo Concejo Municipal de fecha 28-11-2008

OCTAVO

La renovación del contrato fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de Noviembre de 2008.

NOVENO

Se deja constancia que se encuentran vigentes las boletas de garantía a favor de la municipalidad, las boletas de garantías para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones.

DECIMO

En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado entre las mismas partes, con fecha 04 de enero de 2005 y sus modificaciones.



Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

UNDECIMO

Impútese el gasto que origine el presente Contrato al Item "Convenio Mantenición Parques y Jardines y Mantenición Parque Estadio" del Presupuesto de Gastos del año 2009.

DUODECIMO

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del decreto alcaldicio N° 3270 de fecha 06 de diciembre de 2004.

DECIMO TERCERO

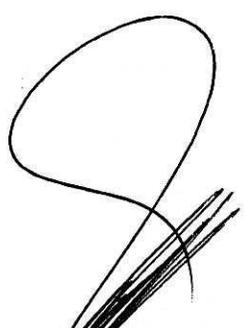
La personería de don Patricio Rene Latorre Sepúlveda, para actuar en representación de Hidrosym Limitada, consta de escritura pública de fecha 29 de enero de 1982, ante Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldan, modificada por la de 13 de junio de 1983 ante Notario Pedro Sada Azar, y de 25 de mayo de 1998 ante notario Clemente Silva Cares.

DECIMO CUARTO

Todos los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista.

DECIMO QUINTO

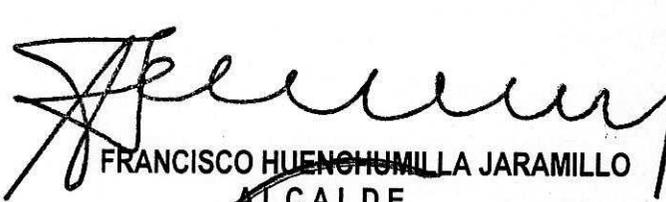
Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.


PATRICIO LATORRE SEPULVEDA
HIDROSYM LIMITADA


LGR/EJG/chl.

(Decreto contrato ampliación hidrosym 2008)

Autorizo unicamente la firma de don PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA, C.N.I. 6.065.464-6, en representación de HIDROSYM LIMITADA, RUT 88.650.400-4, Santiago, Diciembre 12 de 2008.-


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

